



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 3 de junio de 2016 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2016080741)

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal, incluyendo modificaciones sustanciales de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que de acuerdo con el artículo 77.2, apartado 2.3, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y con el artículo 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura se someten nuevamente a información pública por plazo de un mes aquellas cuestiones que han sufrido tales modificaciones sustanciales y no todo el contenido del plan.

El plazo de exposición pública comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (www.arroyodesanservan.org).

Durante este plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en las dependencias municipales, sita en la Avda. de Extremadura, 26 de Arroyo de San Serván.

Arroyo de San Serván, 3 de junio de 2016. El Alcalde, EUGENIO MORENO IZAGUIRRE.

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

ANUNCIO de 1 de junio de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2016080737)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Atalaya, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, con publicación de anuncios en la página www.atalaya.es y en el Diario Oficial de Extremadura, comenzando a contar el plazo citado desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.